

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICACIÓN No 201700286
AUTO TRÁMITE

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los documentos allegados al despacho, por el apoderado judicial de la parte demandante, y la parte demandada FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A el juzgado

RESUELVE

- 1) Téngase como apoderado judicial de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A al abogado GRABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2) Glosar a los autos los escritos de notificación allegados por la parte demandante, para los fines legales consiguientes.
- 3) Requerir a la parte demandante en razón a la manifestación de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A, en donde indica que no se le envió la demanda y sus anexos, y como quiera, que de la revisión de los documentos no se evidencia que se le haya enviado el traslado de la demanda como lo determina Decreto 806 de 2020; se hace necesario ordenarle que a través de ese mismo medio haga entrega del traslado de la demanda con su anexos a la parte demandada FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A, con copia a este despacho, a fin de poder contabilizar los términos para la contestación de la demanda, los cuales se tomarán a partir de la fecha de la entrega, en aras de salvaguarda el derecho al debido proceso y de contradicción a la parte pasiva.
- 4) Requerir a la parte demandante, con el fin de que cumpla la carga procesal que le corresponde de notificar al demandado INDUSTRIAS LEHNER, so pena de declarar el desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

001a7be284af4504c238a2cc54a52d38fb04a9daa828660e524ee5ef44861888

Documento generado en 15/09/2020 06:03:11 p.m.